



FITXA II.- Identificació de la finca de LOT 2.

Situació, descripció i referència cadastral.

SITUACIÓ: Local A situat a l'Av. Can Corts 44-46-48 de Cornellà de Llobregat

DESCRIPCIÓ:

"DEPARTAMENTO NUMERO UNO.- LOCAL A, sito en la planta baja, destinado a local comercial, compuesto por una sola nave, sin distribución, tiene una superficie útil aproximada de 109,20 metros cuadrados. Tiene varios accesos independientes por la avenida de Can Corts y por el pasaje de Can Corts. Linda en su conjunto; por el frente, tomando como tal la avenida de Can Corts, con dicha calle; por la derecha entrando con LOCAL B; por la izquierda con pasaje de Can Corts; y por el fondo con pasaje de Can Corts y LOCAL B. COEF. EN LA DIVISIÓN HORIZONTAL: 2,525 %.

REFERÈNCIA CADASTRAL: 1995613DF2719F0001TX

ANNEX 2.1.- Plànol de situació

ANNEX 2.2.- Plànol local

Titularitat, adjudicació i inscripció al Registre de la Propietat

TITULARITAT: Pertany en ple domini a nom de l'EMPRESA MUNICIPAL DE PROMOCIÓ SOCIAL, URBANA I ECONÒMICA DE CORNELLÀ, SA (PROCORNELLÀ) per títol d'escriptura d'obra nova i divisió horitzontal segons Escriptura signada el 8 de febrer de 2007 davant el Notari de Cornellà de Llobregat, Vicent Simó Sevilla amb el número del seu protocol 137.

INSCRIPCIÓ: Inscrit en el Registre de Cornellà, en el tom i llibre 1257, foli 74, finca 49656.

ANNEX 2.3- Nota simple registral

Càrregues

Es troba lliura de càrregues registrals.

La transmissió es realitza lliure de càrregues i obligacions urbanístiques.

Estat possessorí.

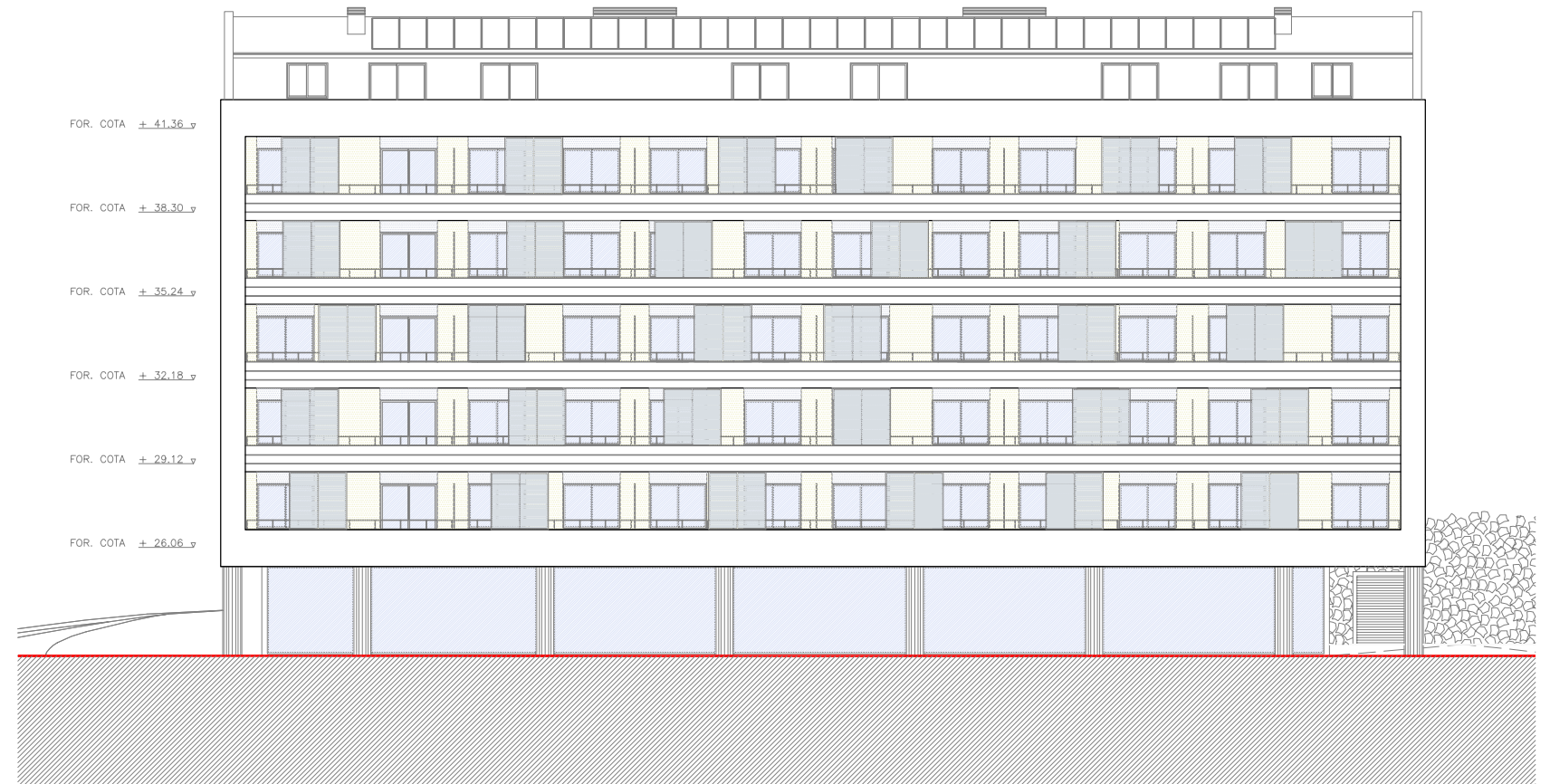
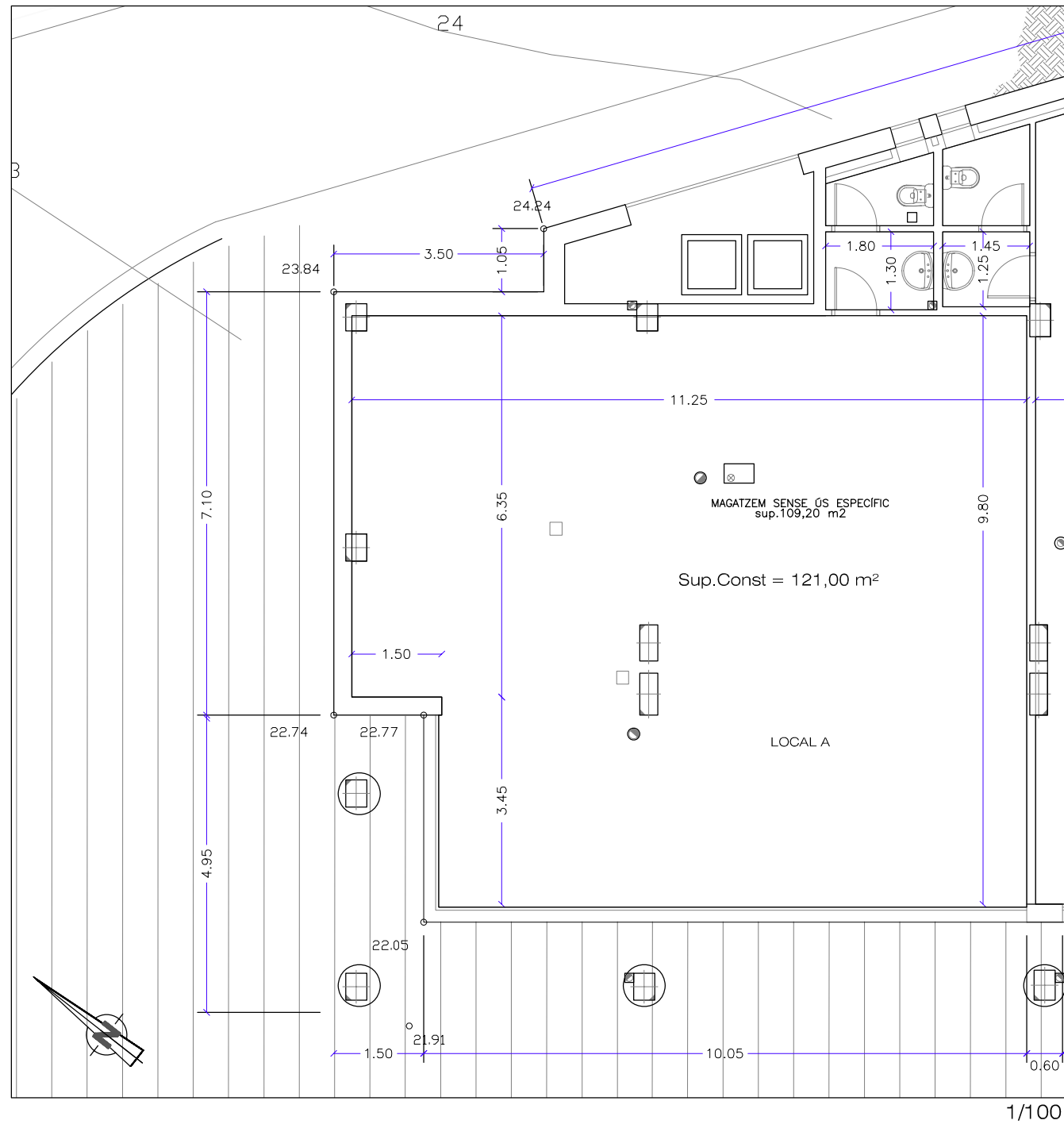
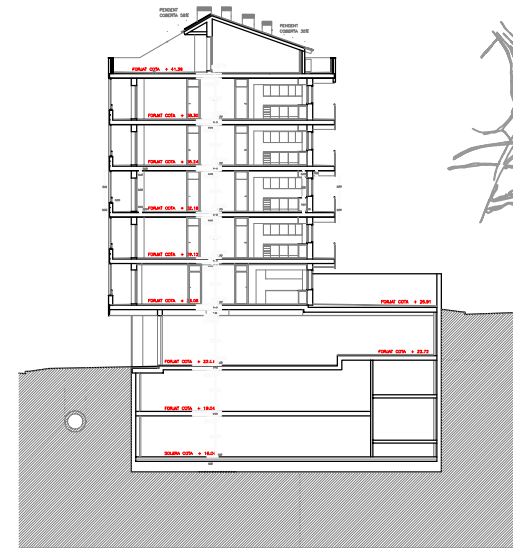
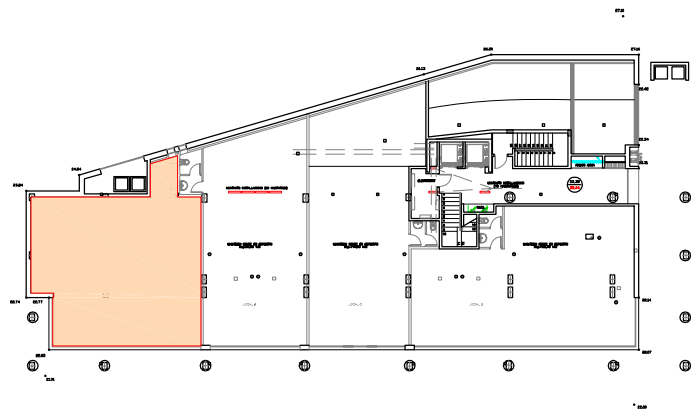
Es troba lliura d'arrendataris i ocupants.

Usos compatibles.

Comercial

Oficines, recreatiu i esportiu

Indústria de categoria 1a i 2a



Información Registral expedida por:

MARIA DEL ROSARIO MOLINA NAVARRO

Registrador/a de la Propiedad de REGISTRE PROPIETAT DE CORNELLÀ DE
LLOBREGAT

C/Sevilla 11-13 2º 2ª
08940 - CORNELLÀ DE LLOBREGAT (Barcelona)
Teléfono: 934752685
Fax: 934752686
Correo electrónico: hospitalet2@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

**EMPRESA MUNICIPAL DE PROMOCIOSOCIAL URBANA I ECONOMICA DE
CORNELLA D LLOREGAT SA PROCORNELLA**

con DNI/CIF: A58283342

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F66UP22T4**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta nota simple)
Su referencia: **Lot 2***



REGISTRE DE LA PROPIETAT DE L'HOSPITALET N°2
(terme de Cornellà de Llobregat)
c/Sevilla, 11-13, 2°2ª -087940-CORNELLA DE LLOBREGAT
tel.934752685
mail: hospitalet2@registrodelapropiedad.org

LOCALIZACION REGISTRAL

FINCA DE Cornellà de Llobregat N°: 49656
CRU: 08023000599482

DESCRIPCION:

DEPARTAMENTO NUMERO UNO.- LOCAL A, sito en la planta baja del edificio ya totalmente terminado sito en la Avenida Can Corts, números cuarenta y cuatro, cuarenta y seis y cuarenta y ocho, destinado a local comercial, compuesto por una sola nave, sin distribución, tiene una superficie útil aproximada de 109,20 metros cuadrados. Tiene varios accesos independientes por la avenida de Can Corts y por el pasaje de Can Corts. Linda en su conjunto; por el frente, tomando como tal la avenida de Can Corts, con dicha calle; por la derecha entrando con LOCAL B; por la izquierda con pasaje de Can Corts; y por el fondo con pasaje de Can Corts y LOCAL B. COEF. EN LA DIVISION HORIZONTAL: 2,525 %. REFERENCIA CATASTRAL: NO CONSTA

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
EMDUCSA	A58283342	1257	1257	74	1

100,000000% del pleno dominio, por título de **division horizontal**.

Formalizada en escritura autorizada en CORNELLA DE LLOBREGAT, VICENT SIMO SEVILLA, n° de protocolo 137, con fecha 08 de febrero de 2007.

Inscripción: 1ª Tomo: 1.257 Libro: 1.257 Folio: 74 Fecha: 29/03/2007

CARGAS

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA DE CORNELLA 47855 ASIENTO DE NOTA MARGINAL 3 CON FECHA 29/03/2007 TOMO: 1104, LIBRO: 1104, FOLIO: 97, TÍTULO OTROSASIENTO 1432 Y DIARIO 72NOTARIO VICENT SIMO SEVILLA137/2007 CON FECHA 29/03/2007.

Con la afección durante el plazo de cinco años, al pago de la liquidación que, en su caso, pueda girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentado sobre el documento que motivó la



inscripción/anotación 3ª. Según consta de la nota, vigente, extendida a su margen con fecha 29 de marzo de 2007.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA DE CORNELLA 47855 ASIENTO DE NOTA MARGINAL 1 CON FECHA 22/05/2008 TOMO: 1104, LIBRO: 1104, FOLIO: 97, TÍTULO COMPENSACION URBANISTICA ASIENTO 1802 Y DIARIO 76 NOTARIO VICENT SIMO SEVILLA 401/2008 CON FECHA 22/05/2008.

Con la afección durante el plazo de cinco años, al pago de la liquidación que, en su caso, pueda girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentado sobre el documento que motivó la nota al margen de la inscripción/anotación 3ª. Según consta de la nota, vigente, extendida con fecha 22 de mayo de 2008.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA DE CORNELLA 47855 ASIENTO DE INSCRIPCIÓN 3 CON FECHA 29/03/2007 TOMO: 1104, LIBRO: 1104, FOLIO: 97, TÍTULO OTROS ASIENTO 1432 Y DIARIO 72 NOTARIO VICENT SIMO SEVILLA 137/2007 CON FECHA 29/03/2007

Copia del LIBRO DEL EDIFICIO a que pertenece la finca de este número, ha sido depositada en este Registro, quedando archivada con el número 2.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

Cornellá de Llobregat, 16:16 del 12 de junio de 2026

ADVERTENCIAS.

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.

2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria)

3. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)

4. Esta Información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

5. A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo



responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE LHOSPITALET DE LLOBREGAT 2 a día doce de junio del dos mil veintiséis.



(*) C.S.V. : 208023286206EE44

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>



C.S.V. : 208023286206EE44

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

